MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## *CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL*

*Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, representado por* ***ARNOLDO WIENS DURKSEN*** *Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02 de fecha 15 de agosto de 2018, y por la otra parte, la Municipalidad de la ciudad de* ***YPANE*** *Departamento de Central representado por el Señor,* ***HORACIO ORTIZ ALBRECHT*** *Intendente Municipal, manifestando los principios de cooperación interinstitucional, a fin de establecer las bases para el "Desarrollo e Implementación de Programas Específicos de carácter vial entre el* ***M.O.P.C.****, Gobernaciones, Municipalidades, Comisiones Vecinales", y ante la necesidad de establecer un Convenio que permita la adecuada utilización de los Recursos del Estado,*

***ACUERDAN:***

### *CLÁUSULA I - OBJETO*

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por ambas partes, relativas a aspectos administrativos, operativos y legales para la ejecución de obras viales de interés público, se comprometen a desarrollar e implementar conjuntamente programas y proyectos específicos que serán formalizados a través del presente convenio:*

*Pavimentación asfáltica de caminos empedrados en la jurisdicción municipal de* ***YPANE***

### *CLÁUSULA II – RECURSOS*

*El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Municipalidad de* ***YPANE****, realizarán los trabajos convenidos con personal y equipos, que cada parte ponga a disposición del Programa y no se abonará suma de dinero por ningún concepto entre los mismos, con motivo del presente Convenio.*

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Juntos con buen Gobierno-Ypané no se detiene

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.

## *CLÁUSULA III– RESPONSABILIDADES*

### *1. EL M.O.P.C.*

***Dirección Técnica y Supervisión***

*Ejercer a través del Jefe del Distrito Departamental N° 11 - Itaugua, dependiente del Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad, la planificación técnica y la supervisión de los trabajos a ser ejecutados.*

*El **M.O.P.C** dentro de su plan de transparentar y hacer participativa sus gestiones, dispondrá que el Jefe de Distrito de Conservación N° 11, eleve para conocimiento y fines pertinentes de la superioridad, una copia del programa de trabajo mensual para la ejecución de las obras previstas en el presente Convenio.*

***Personal***

*Para el cumplimiento de los trabajos el **M.O.P.C**, asignará el personal (operadores y otros), de los equipos viales afectados al presente Convenio, siempre que no se superpongan con sus actividades prioritarias de mantenimiento de rutas.*

***Equipos Viales***

*Proveerá según disponibilidad para el presente Convenio los equipos necesarios para cada programa de trabajo aprobado por el Viceministerio de Obras Públicas a través de las Direcciones de Vialidad y de Caminos Vecinales.*

*El usufructo de los mismos, estará sujeto a su disponibilidad operativa, debiendo ajustarse su uso al Programa preestablecido para el presente Convenio*

### *2. LA MUNICIPALIDAD DE YPANE*

*Asignará un representante técnico para el acompañamiento y la supervisión y/o fiscalización de los trabajos programados y a ser ejecutados dentro del Convenio, como también la liberación de los inmuebles en los anchos necesarios para la implementación de los trabajos.*

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Juntos un buen Gobierno-Ypané no se detiene

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***Equipos viales***

*Suministrará los equipos viales pertenecientes a esa Institución, para complementar al equipo a ser asignado por el **M.O.P.C.***

*Financiará el alquiler de equipos adicionales cuando fuere necesario.*

*Financiará la reparación de equipos del **M.O.P.C.** que serán afectados al Convenio en caso necesario.*

***Repuestos***

*Proveerá los repuestos necesarios para la reparación de los equipos del **M.O.P.C** afectados al presente Convenio, en caso que el **M.O.P.C** no disponga de los mismos.*

***Personal***

*Suministrar alojamiento y alimentación al personal asignado al presente Convenio.*

*Abonará al personal del **M.O.P.C.** asignados al Convenio las horas extras y viáticos correspondientes.*

***Materiales***

*Proveerá todos los insumos necesarios para la elaboración de la mezcla asfáltica en caliente.*

*Proveerá la emulsión asfáltica necesaria para el riego de liga.*

*Gestionará con las Empresas de Servicios Públicos (ANDE, COPACO, ESSAP, etc.) la reparación y/o traslados de los sistemas de conducción que utilizan esas Empresas que interfieran la ejecución de los trabajos.*

Arnoldo [illegible] Durksen
Ministro
MOPC

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Juntos un buen Gobierno-Ypané no se detiene

M.O.P.C.

***Combustibles y Lubricantes***

*Proveerá combustibles y lubricantes necesarios para operar los equipos viales y planta asfáltica pertenecientes al **M.O.P.C.** y del Municipio.*

***Fuente de Financiamiento***

*Los gastos que demanden la ejecución del presente Convenio serán financiados con recursos provenientes del **M.O.P.C.** y de la Municipalidad de **YPANE**,* ***Corresponsabilidad y participación de la Contraloría Ciudadana***

*Se arbitrarán los medios, a fin de que las obras ejecutadas a través del Convenio no sean destruidas como consecuencia del uso indebido por parte de los usuarios.*

*Fomentará la participación activa de las Comisiones Vecinales en la elaboración de programas, relativos a los trabajos a ser ejecutados en el área de influencia de los mismos, apoyando también con los recursos disponibles, según sus posibilidades.*

## *CLÁUSULA IV – PLAN DE OBRAS*

*El Plan de Obras para la "Pavimentación asfáltica de caminos empedrados en la jurisdicción municipal de la ciudad de **YPANE**" será elaborado en conjunto entre el representante del **M.O.P.C.** y la **Municipalidad.***

*El **M.O.P.C.** conjuntamente con la Municipalidad de **YPANE**,deberán a partir de la firma del presente Convenio, identificar los trabajos que se consideren convenientes a ser ejecutados en virtud del presente Convenio, el que será incorporado en Anexos.*

## *CLÁUSULA V – INFORMES*

*La Dirección de Vialidad por el **M.O.P.C.** y la Municipalidad de **YPANE**, quedan responsables de coordinar, planificar, ejecutar y lograr los objetivos del presente convenio.*
*Deberá elevarse al **M.O.P.C.** a través de la Jefatura de la División Pavimentación, el informe sobre la ejecución de los mismos dentro de los 10 (diez) días posteriores al mes*

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Juntos un buen Gobierno-Ypané no se detiene

M.O.P.C.

*fenecido, en el que se incluya: lugar de trabajo, fecha de ejecución, equipos asignados, horas de trabajo, combustible y lubricantes utilizados, materiales, mano de obras y otros, especificando la institución aportante.*

## *CLÁSULA VI – RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL DEL TRANSITO*

*El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de la Patrulla Caminera y de la Unidad de Concesión de Obras Públicas Viales ejercerá el control del tránsito en el tramo a ser afectado.*

*La Municipalidad de* ***YPANE*** *se compromete a desarrollar todas las diligencias necesarias para el óptimo cumplimiento del presente Convenio, al efecto se compromete a:*

*a) Asignar personal de la Policía Municipal al control permanente del tránsito en el tramo a ser afectado.*

*b) Proveer al Personal de la Policía Municipal de Tránsito los equipos necesarios para el desarrollo de sus labores.*

*c) Instalar por su cuenta puestos fijos de control "casetas" al inicio y al final del tramo objeto de este convenio.*

*d) Desarrollar las labores de control en coordinación con el* ***M.O.P.C.***

## *CLÁUSULA VII – PLAZO, EVALUACIÓN Y ADENDAS*

*El presente Convenio tendrá vigencia por el término de 12 (doce) meses, a contar de la firma del presente documento, pudiendo prorrogarse hasta concluir los trabajos, de común acuerdo entre las partes a través de la formalización de Adendas.*

*El* ***M.O.P.C.****, se halla plenamente facultado a suscribir el presente documento, quedando a cargo del Municipio la homologación por el Legislativo Municipal, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, Art. 36, inc. e) y f).*

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
"Todos en el buen Gobierno-Ypané no se detiene"

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.

*A partir de la firma y transcurridos treinta (30) días de la implementación del presente Convenio, se deberá realizar una evaluación del cumplimiento de los objetivos, señalando las dificultades encontradas, las causas y las recomendaciones correspondientes a fin de lograr el mejor funcionamiento.*

*Dichas recomendaciones deberán ser comunicadas al **M.O.P.C.** y a la Municipalidad de **YPANE** de ser aprobadas serán implementadas de inmediato en la ejecución del Convenio, a través de la elaboración de Adendas.*

## *CLÁUSULA VIII – EXCEPCIONES*

*La ejecución de los programas mensuales de trabajo podrá ser suspendida o modificada temporalmente por motivos circunstanciales de emergencia, que haga necesario destinar los equipos a las áreas afectadas por la contingencia. La posibilidad de suspensión o modificación deberá ser comunicada a la Municipalidad de **YPANE**. Una vez superada la emergencia, se dará continuidad con el programa inicialmente establecido. Esta excepción deberá constar en el informe mensual de trabajo.*

*En caso de que el **M.O.P.C.** y/o la Municipalidad, suscriba contratos con terceros en el mismo tramo, para la ejecución de obras de mejoramiento o pavimentación, automáticamente el tramo quedará desafectado del Convenio, pudiendo ser acordado por las partes otros tramos como compensación del desafectada.*

## *CLAUSULA IX - APLICACION EXCLUIDA*

*El objeto de este Convenio se halla excluido de la aplicación de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el Art. 2° inc. d), de dicho ordenamiento jurídico;*

*En el caso que se involucre a un tercero particular en la ejecución de este Convenio, el procedimiento para tal efecto se regirá por la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".*

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Somos un buen Gobierno-Ypané no se detiene

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## *CLÁUSULA X – RESCISIÓN DEL CONVENIO*

*El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación, sin que ello dé lugar a indemnización o responsabilidad de ninguna clase.*

*En cualquiera de los casos cuando hubiere conflictos, prevalecerá el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.*

## *CLÁUSULA XI – CONFORMIDAD*

*En prueba de conformidad, firman el presente* ***Convenio*** *N° 42 en la Ciudad de Asunción, a los ___4___ días del mes de abril del año dos mil veintidós en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*

*POR LA MUNICIPALIDAD DE YPANE*

*HORACIO ORTIZ ALBRECHT*
*Intendente Municipal*

*POR EL MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS Y COMUNICACIONES*

A021734

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
***Ministro***

M.O.P.C.